

ACTA DE LA UNIDAD GESTORA DE CONTRATACIÓN EXCLUSIÓN Y ELEVACIÓN PROPUESTA NUEVO ADJUDICATARIO

Licitación para la contratación de las obras:

“INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS EDAR DE CINTRUÉNIGO Y MILAGRO”

Pamplona, 23 marzo de 2023

El pasado 13 de marzo de 2023 se le requirió a la empresa mejor clasificada del LOTE 2 “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA EDAR DE MILAGRO”, PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS S.L., la aportación de la documentación acreditativa de capacidad y solvencia establecida en la cláusula 19ª del Pliego regulador, otorgándose un plazo de siete días naturales desde el requerimiento, de acuerdo con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Finalizado el plazo otorgado, con fecha 22 de marzo de 2023, la Unidad Gestora ha procedido a la comprobación de la documentación aportada la empresa, constatándose que no ha cumplido con los umbrales de solvencia técnica y profesional exigidos a lo dispuesto en la cláusula 11. El ANEXO III presentado por dicha empresa, el cual se había declarado responsablemente que cumplía mediante la presentación del ANEXO IV del Sobre A “Acreditación de los requisitos para contratar”, refleja varios incumplimientos de características que eran exigidas, en concreto, las subrayadas en la tabla siguiente:

2. Parámetros Eléctricos 2.1. Potencia Nominal de 410 Wp (+/- 5Wp) 2.2. Eficiencia igual o superior al 21,2%	2. Parámetros Eléctricos 2.1. Potencia Nominal (Wp): 435 Wp 2.2. Eficiencia (%): 21,77 %
3. Garantía 3.1. Producción igual o superior al 98% al término del primer año 3.2. Degradación anual igual o superior al 0,25% 3.3. Producción en el año 25 igual o superior al 92% // (377,20 Wp)	3. Garantía 3.1. Producción al término del primer año (%): 99 % 3.2. Degradación anual (%): 0,4 % 3.3. Producción en el año 25 (%): 89,4 % // (388,89 Wp)
4. Parámetros Térmicos 4.1. Coeficiente de temperatura para Potencia Máxima igual o inferior a la pérdida del 0,26 %/°C 4.2. Coeficiente de temperatura para Tensión de circuito abierto igual o inferior a la pérdida del 0,24%/°C 4.3. Coeficiente de temperatura para Intensidad de cortocircuito igual o inferior al 0,040%/°C	4. Parámetros Térmicos 4.1. Coeficiente de temperatura para Potencia Máxima (%/°C): -0,29 4.2. Coeficiente de temperatura para Tensión de circuito abierto (%/°C): -0,25 4.3. Coeficiente de temperatura para Intensidad de cortocircuito (%/°C): 0,045

Por todo lo expuesto, no queda acreditado que la empresa PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS S.L. cumpla las condiciones de capacidad y solvencia establecidas en la cláusula 19ª del Pliego. Así, la oferta presentada al Lote 2, en virtud de lo dispuesto en el Pliego regulador, no será tomada en consideración y dicha empresa resultará excluida del proceso de licitación.

De este modo, en vista de la puntuación obtenida por el resto de empresas licitadoras, la Unidad Gestora decide, en aplicación de la cláusula 19 del Pliego Regulador, solicitar a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. que, en plazo máximo de siete (7) días, acredite la posesión y validez de los documentos requeridos en la cláusula citada.

Se emplaza a los miembros de la Unidad Gestora a reunirse, cuando dicha empresa propuesta para la contratación del lote 2 de la ejecución de las obras “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LAS EDAR DE CINTRUÉNIGO Y MILAGRO” presente la documentación, para el análisis de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el Acto.

Firma la Unidad Gestora:

Fdo.: Roberto Ferrandez Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Iñigo Merino Vicente
Graduado en Derecho.
Técnico de Administración y Finanzas